



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Montevideo, 16 de Septiembre de 2022.

Informe Número 186/2022.

Señora Encargada
de la Asesoría Letrada
Doctora Sandra Grumberg

Refieren los presentes obrados a la situación planteada por la División Recursos Humanos Materiales y Económicos respecto a la proximidad del vencimiento del contrato actual del Servicio de Guardias de Seguridad, debido a la esencialidad de éste se solicita el inicio del proceso licitatorio abreviado a efectos de contratar un nuevo servicio que luce a fojas 1.

De fojas 19 a 33 luce el Pliego Particular de Condiciones de la licitación indicada.

El Departamento de Servicio Generales a fojas 35 informa que no tiene observaciones a formular.

Con fecha 07 de Septiembre de 2022 el Director Nacional dispuso el pase de estas actuaciones a la Sección Compras para que se realice el llamado a la Licitación Abreviada Número 5/2022 "Servicio Guardias de Seguridad", según luce a fojas 36.

A fojas 37 se agrega la publicación del llamado mencionado realizada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales.

Con fecha 12 de Septiembre de 2022 vía correo electrónico Sandra Rodríguez, en su calidad de Gerente General de G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A. solicita se modifique el horario de la jornada laboral para los guardias de seguridad indicado para las oficinas de Proveeduría y Tesorería, a efectos de que la jornada laboral de todos los guardias de seguridad se fije en 8 horas cada uno.

El Departamento de Compras a fojas 39 informa que lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones no excede la carga horaria por jornada, semana y respeta el descanso semanal.

Del estudio del caso esta Asesoría cumple en informar que según el Consejo

de Salarios del Grupo 19 "servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub-Grupo 8.2 "Seguridad Física", en Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de Diciembre de 2019, en su cláusula QUINTA dispuso que: "...el sector seguridad física pasará a trabajar con una carga semanal de 44 horas de labor, con el régimen de descansos que se establece a continuación y que tiene como finalidad esencialla creación de un régimen de descansos más favorable para los trabajadores que el establecido por cualquiera de las normas eventualmente aplicables al sector de actividad, permitiendo que con cierta periodicidad los mismos gocen de 48 horas continuas de descanso....."

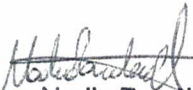
Claramente se desprende de la normativa citada que las condiciones establecidas en el Pliego de la Licitación no contravienen ninguna disposición.

El Convenio estipula el régimen de de carga semanal y de descanso semanal, con la finalidad de establecer un régimen más favorable de descanso para los trabajadores pero no limita ni prohíbe fijar una jornada inferior a las 8 horas.


Los horarios fijados en el Pliego de Condiciones se fundamentan en las necesidades del servicio, acatando siempre las normativas vigentes.

Se agrega de fojas 40 a 42 Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de Diciembre de 2019.

Siendo lo que se tiene para informar.


Dra. Nadia Paredes
Asesora Letrada
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Asesoría Jurídica
Video, 2019/2022
Compartiendo lo informado se da a conocer al Director Nacional
Fecha a 18 de mayo,



Dra. Sandra Grumberg
Asesoría Letrada
Dirección Nacional
de Loterías y Quinielas